




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 120.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", letra a) que estipula "DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias"; y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."*
- V. DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Artículo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."*
- VI. Decreto Alcaldicio N° 76, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 19 de enero de 2021, que autoriza la transferencia definitiva de la patente de alcohol Rol 400.191 de clasificación letra "A", a nombre de **Maribel Carbajal Vargas**.
- IX. Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, de fecha 23 de julio de 2025, en el cual se transfiere Patente Rol 400.191, de **Maribel Carbajal Vargas**, a **Dilmar Randal Heredia Delgadillo**, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio.
- X. Memorando N° 21, de fecha 09 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.191.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 23 de julio de 2025, se suscribió ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio, el Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, sobre la Patente de Alcohol Rol 400.191, Clase "A", Giro **"Botillería. Depósito de vinos, licores, carbón preservativo, hielo"**, desde **Maribel Carbajal Vargas**, a **Dilmar Randal Heredia Delgadillo**.
- II. Que, la solicitud de transferencia fue presentada cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

- III. Que, en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a la normativa aplicable, corresponde acceder a la solicitud de transferencia de la patente individualizada, mediante el acto administrativo pertinente.

DECRETO:

1.- Autorícese la Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, de propiedad de **Maribel Carbajal Vargas,** , al contribuyente que a continuación se indica:

Contribuyente : **Dilmar Randal Heredia Delgadillo**
Rut : _____
Tipo de Patente : **Botillería, Dep. de Vinos, Licores, Carbón Preservativo, Hielo.**
ROL : **400.191**
Clase : **"A"**
Domicilio (Asentamiento) : **Gladys Marin 4231 Local 2.**

2.- Dispóngase la eliminación de **Maribel Carbajal Vargas,** RU7 , de la Patente de Alcohol N° 400.191, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera,** Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala,** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

Multicultural